CONTRATO Nº: 07/2014

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL ELJERCICIO 2014" AD – REFERÉNDUM DEL PLAN DE CAJA ID Nº 267.071

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cia. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central y la Abog. Amanda González de Pirovano, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación de Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. **COPETROL S.A,** con R. U. C. Nº 80007760-1, con domicilio en la casa situada en la Avda. Mcal López Nº 5557 c/ Rogelio Benítez, de la ciudad de Asunción, representada por el Lic. Víctor Hugo Yambay Miranda, con C.I. Nº 1.711.031, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a la Licitación Pública Nacional **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL ELJERCICIO 2014" AD – REFERÉNDUM DEL PLAN DE CAJA ID Nº 267.071**, LOTE 1 y LOTE 3

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N°576/14 por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 04/2014, ad referéndum;

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) 10. Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia

Lic. Víctor Yambay M.
COPETROL

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

						F.F	O.F	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	360	10	1	11	402.282.670
2014	1	1	0	0	360	30	6	11	184.338.902
2014	1	1	0	0	360	30	7	11	35.115.000
2014	1	2	0	0	360	30	6	11	134.879.330
2014	1	2	0	0	360	30	7	11	86.411.290
2014	1	3	0	0	360	30	6	11	88.950.000
2014	1	3	0	0	360	30	7	11	27.075.000
2014	1	4	0	0	360	30	7	11	89.798.749
2014	1	5	0	0	360	10	1	11	90.972.000
2014	1	6	0	0	360	10	1	11	54.150.000
2014	1	2	0	0	360	10	1	11	449.445.000
2014	1	2	0	0	360	30	8	11	120.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.071

Lic. Víctor Yambay M
COPETRO

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº: 07/2014

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL ELJERCICIO 2014" AD – REFERÉNDUM DEL PLAN DE CAJA ID Nº 267.071

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL ELJERCICIO 2014" AD – REFERÉNDUM DEL PLAN DE CAJA ID Nº 267.071, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 576/14

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15101503-002	Nafta Súper de 95 Octanos	Copetrol	Nacional	Litros	Litros	26.890	53.780	7.130	383.451.400
2	15101503-005	Nafta de 85 Octanos	Copetrol	Nacional	Litros	Litros	4.000	8.000	5.540	44.320.000
3	15101505-001	Gasoil Tipo III	Copetrol	Nacional	Litros	Litros	37.500	75.000	5.140	385.500.000
4	15101509-999	Combustible Flex	Copetrol	Nacional	Litros	Litros	29.500	59.000	4.890	288.510.000
TOTAL GENERAL										**1.101.781.400**

Lic. Víctor Yambay M.
COPETROL

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL ELJERCICIO 2014" AD – REFERÉNDUM DEL PLAN DE CAJA ID Nº 267.071

LOTE 3								
Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Nafta Súper de 95 Octanos	Copetrol	Nacional	Litros	Litros	500	1.000	7.130	7.130.000
Nafta de 85 Octanos	Copetrol	Nacional	Litros	Litros	1.000	2.000	5.540	11.080.000
Gasoil Tipo III	Copetrol	Nacional	Litros	Litros	46.279	92.558	5.140	475.748.120
TOTAL GENERAL								**493.958.120**

TOTAL GENERAL LOTES 1 Y LOTE 3	**1.595.739.520**

El monto mínimo del presente contrato **Lote 1** asciende al monto mínimo de Ø 550.890.700 (Guaraníes quinientos cincuenta millones ochocientos noventa mil setecientos) y el monto máximo es de Ø 1.101.781.400 (Guaraníes mil ciento un millones setecientos ochenta y un millones cuatrocientos).

El monto mínimo del presente contrato **Lote 2** asciende al monto mínimo de Ø 246.979.060 (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y nueve mil sesenta) y el monto máximo es de Ø 493.958.120 (Guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 10 % del monto total del contrato, que será entregado en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato, sujeto a la transferencia de los fondos a la Gobernación del Departamento Central por parte

REPUBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL •

del Ministerio de Hacienda. El Contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo, según las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Dicho anticipo será amortizado descontando el 10 % del valor de las facturas presentadas mensualmente durante la vigencia del contrato y hasta llegar al 100% de valor del anticipo

El saldo restante será abonado periódicamente conforme a la entrega de los bienes dentro de los 30 (treinta) días a partir de la presentación de las notas de remisión aprobadas por la Dirección de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central y la entrega de las facturas correspondientes a la Dirección de Recursos Financieros de la Gobernación del Departamento Central, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato Abierto es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.
Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Dirección de Servicios Generales de la GDC, en dicho documento, debidamente fechada.
Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:

El contratista, a pedido de la contratante, le proveerá los cupos de combustibles correspondientes, los que deberán contener como mínimo los siguientes datos:

1. Numero de serie
2. Datos de la contratista
3. Datos de la Contratante (Gobernación del Departamento Central o Junta Departamental de Central, según sea el caso)
4. Tipo de combustible
5. Cantidad de litros de combustible que representa
6. Datos del vehículo
7. Validez

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Para el retiro de los combustibles, la contratante deberá presentar los cupos mencionados precedentemente en la/s estaciones de servicio/s habilitadas por la contratista. La impresión de los cupos será por cuenta de la contratista y serán entregados a la contratante, en la medida que ésta las solicite por medio de notas oficiales y/o Órdenes de Compra de acuerdo a sus necesidades.

Los cupos para combustible serán de cantidades nominales de la siguiente manera: -

Vales por la suma de Gs. 100.000 (guaraníes cien mil) cada uno

Vales por la suma de Gs. 200.000 (guaraníes doscientos mil) cada uno

Los cupos para combustible deberán ser entregados en la Coordinación de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central.

Las entregas de los cupos serán realizadas con 48 horas de posterioridad a la nota u orden oficial

Los combustibles serán almacenados en la/s estación/es de servicio/s de la contratista hasta el momento requerido por la contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Generales Sr. Javier Lopez

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de siete días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. LA CONTRATADA deberá entregar la póliza de seguro de fiel utilización del anticipo al momento de la recepción del mismo por el 100% del anticipo recibido. La Gobernación del Departamento Central se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.

En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte

Lic. Víctor Yambay M.
COPETEC

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

de EL PROVEEDOR y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1 % sobre el importe de la cantidad del monto de los suministros en demora por cada día hábil de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**

Lic. Víctor Yambay M
COPETROL

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a EL PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de EL PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Lic. Victor Yambay M
COPETROL

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de nueve páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Marzo del año dos mil catorce.

Lic. Víctor Yambay M
Lic. Víctor H. Yambay
COPETROL S.A.

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Abog. Amando Gonzalez de Pirovano
Secretaria General